



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

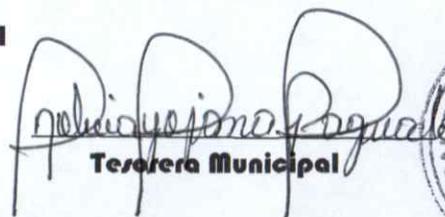


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

| BENEFICIARIO | CONTRATO | MONTO | TIEMPO DE DURACION |
|---------------------------------|---|--------------|--|
| Andrea Carolina Ruiz Paguada | Pago de salario por aseo del rastro Municipal correspondiente al mes de febrero y marzo del 2021. | L. 1,000.00 | A partir del 01 de febrero al 28 de febrero del 2021. |

Manto, Olanchito 25 de marzo del 2021


Tesorera Municipal



Recibo

Por L. 1000^{.00}

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto

La Cantidad de Mil lempiras Exactos.

Por concepto de:

Salario por Aseo del Rastro Municipal
Correspondiente al mes de febrero y marzo del 2021

Manto, Olancho 25 de Marzo del año 2021

Andrea Buiz
FIRMA



MUNICIPALIDAD DE MANTO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, bachiller en promoción social, casado, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olancho, Quien en adelante se denominara **El Empleador** y por otra parte la señora **ANDREA CAROLINA RUIZ PAGUADA** mayor de edad, en unión libre, hondureña, con tarjeta de identidad número 1515-1996--00239 y vecina de este municipio, departamento de Olancho. Quien en lo sucesivo se denominara el **Empleado(a)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios para el aseo del RASTRO MUNICIPAL del casco urbano de Manto. El cual se registrá por las condiciones y estipulaciones de las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: la Sra. **ANDREA CAROLINA RUIZ PAGUADA** se contrata como aseadora del RASTRO MUNICIPAL del Casco Urbano a partir del 01 de febrero al 31 de MARZO de 2021

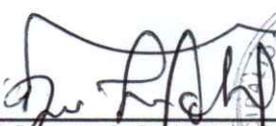
CLAUSULA SEGUNDA: El horario de trabajo será de 8:00 Am a 10:00 en caso que se amerite el empleado se compromete a colaborar según lo solicitado por el empleador.

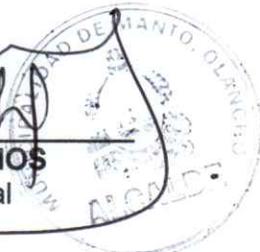
CLAUSULA TERCERA El empleador continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su nombramiento y las demás que le asigne el patrono.

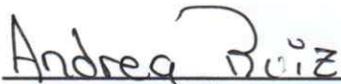
CLAUSULA CUARTA: El empleador expresa que el empleado devengara un salario mensual de L.500.00 pagaderos al 30 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.


JOSE LUIS CHIRINOS
Alcalde municipal




ANDREA CAROLINA RUIZ
Aseadora